

D. Alex Valencia Baeza, actuando en nombre y representación de Caixabank, S.A., domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621, provista de N.I.F. número A-08663619 e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 42.657, folio 33, hoja B-41232, inscripción 109ª, por medio de la presente, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de junio de 2014, y en relación con la incorporación de las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2014 al Folleto de Base de Valores No Participativos 2014 de Caixabank, S.A.,

CERTIFICA

Que el contenido en soporte informático del Suplemento al Folleto de Base de Valores No Participativos 2014 de Caixabank, S.A., registrado en fecha 9 de abril de 2015 y remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para ponerlo a disposición del mercado coincide exactamente con el registrado en CNMV y, en consecuencia,

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, expido la presente en Barcelona, 9 de abril de 2015

D. Alex Valencia Baeza

SUPLEMENTO
AL FOLLETO DE BASE DE VALORES NO PARTICIPATIVOS 2014
DE CAIXABANK, S.A.
INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES EL 22 DE JULIO DE 2014

El presente suplemento (en adelante, el “Suplemento”) al Folleto de Base de Valores No Participativos 2014 (en adelante, “Folleto de Base”) de Caixabank, S.A. (en adelante “el Emisor”), inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en fecha 22 de julio de 2014, se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

El presente Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Folleto de Base y, en su caso, con cualquier otro suplemento a dicho Folleto de Base que Caixabank, S.A. pueda publicar en el futuro.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

D. Àlex Valencia Baeza, Director de Área de Análisis ALM y Financiación, actuando en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de junio de 2014 y en nombre y representación de Caixabank, S.A., asume la responsabilidad de la información contenida en este Suplemento.

D. Àlex Valencia Baeza asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2.- INCORPORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES AUDITADAS DEL EJERCICIO 2014 AL FOLLETO DE BASE

Se incorporan por referencia al Folleto de Base de Valores no Participativos 2014 las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2014, individuales y consolidadas, con informe de auditoría favorable, remitidas a la CNMV el 27 de febrero de 2015, pendientes de aprobación por la Junta General de Accionistas de CaixaBank, S.A. que tendrá lugar el próximo 23 de abril de 2015.

Como consecuencia de la publicación de las referidas Cuentas Anuales se modificará el Resumen del Folleto de Base, cuya redacción quedará como figura en el anexo al presente suplemento

3. VIGENCIA DEL RESTO DE TÉRMINOS DEL FOLLETO DE BASE

La incorporación de las Cuentas Anuales Auditadas del ejercicio 2014 al Folleto de Base no conlleva la modificación de ningún otro término del Folleto de Base de Caixabank, S.A.

Las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2014, pueden consultarse tanto en la página Web de CaixaBank, S.A., en la dirección www.caixabank.com, como en la página Web de la CNMV, en la dirección www.cnmv.es.

En Barcelona, a 8 de abril de 2014

D. Àlex Valencia Baeza
En representación del Emisor

ANEXO

I. NOTA DE SÍNTESIS (Anexo XXII del Reglamento CE nº 809/2004)

Los elementos de información de esta nota de síntesis (la "Nota de Síntesis") están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento CE nº 809/2004 (por ejemplo, B.1-B.50). Los números omitidos en esta Nota de Síntesis se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, los elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características del tipo de valor o del emisor se mencionan como "no procede".

Sección A – Introducción y advertencias

A.1	Advertencia: <ul style="list-style-type: none">• Esta Nota de Síntesis debe leerse como introducción al Folleto, que se compone del Documento de Registro de CAIXABANK, S.A. (en adelante, "CAIXABANK", el "Emisor" o la "Entidad Emisora"), inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 15 de julio de 2014, el Folleto de Base de Valores No Participativos 2014 inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 22 de julio de 2014 y el Suplemento al mismo, inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 9 de abril de 2015.• Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.• Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados Miembros, tener que soportar los gastos de traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.• La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado la Nota de Síntesis, incluida cualquier traducción de la misma, y únicamente cuando la Nota de Síntesis sea engañosa, inexacta o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leída junto con las otras partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.
A.2	Consentimiento para la utilización del folleto por intermediarios financieros: <p>No procede. La Sociedad no ha otorgado su consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.</p>

Sección B – Emisor

B.1	Nombre legal y comercial del Emisor <p>La denominación social del Emisor es CAIXABANK, S.A. y opera bajo la marca comercial "la Caixa".</p>
B.2	Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución <p>El Emisor está domiciliado en España, en la Avenida Diagonal número 621 de Barcelona, tiene la forma jurídica de sociedad anónima y su actividad está sujeta a la legislación española especial para entidades de crédito en general y, en particular, a la supervisión, control y normativa del Banco de España.</p> <p>Desde el pasado 4 de noviembre de 2014, el Banco Central Europeo (BCE) asumió sus nuevas funciones de supervisión con la entrada en funcionamiento del Mecanismo Único de Supervisión (MUS). El MUS se compone del BCE y de las autoridades nacionales de los Estados miembros participantes.</p>
B.3	Descripción del Emisor <p>CAIXABANK es un grupo financiero integrado, con negocio bancario, actividad aseguradora, de pensiones y fondos de inversión, así como participaciones en bancos internacionales y en empresas del sector servicios. Los principales segmentos de negocio del Grupo CaixaBank son los siguientes:</p> <p>Negocio bancario y de seguros: es la principal actividad del Grupo CaixaBank; incluye la totalidad del negocio bancario (banca minorista, banca corporativa, tesorería y mercados) y de seguros, desarrollado, básicamente, en el territorio español a través de la red de oficinas y del resto de canales complementarios. Recoge tanto la actividad como los resultados generados por los clientes del Grupo, sean particulares, empresas o instituciones. También incorpora la gestión de la liquidez y de activos y pasivos y los ingresos por la financiación al negocio de participaciones.</p> <p>Negocio de Participaciones: recoge los ingresos por dividendos y/o método de la participación de las participaciones bancarias internacionales y de servicios del Grupo CaixaBank, netas del coste de financiación.</p> <p>En cuanto a los principales mercados donde compite, el Grupo CaixaBank desarrolla su actividad básicamente en el mercado español, de donde provienen más del 97% de sus ingresos ordinarios a 31 de diciembre de 2014.</p>
B.4a	Descripción de las tendencias recientes más significativas que afecten al emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad <p>En cuanto a España, los últimos datos permiten ser optimistas sobre las perspectivas de crecimiento, con una demanda interna que se está acelerando, apoyada por la mejora del mercado laboral. En cambio, en materia de inflación, España sigue manteniéndose en la zona de caída de precios. De todas formas, dado que en gran parte ello se debe al descenso del precio del petróleo, prevemos que a mediados de 2015 la inflación volverá a situarse en terreno positivo. En conjunto, España parece en</p>

disposición de gestionar relativamente bien esta etapa de mayor incertidumbre global con la que se cerró 2014, por lo que esperamos una tasa de avance del PIB del 2,3% en 2015 (1,4% en 2014).

El sistema financiero presenta expectativas de rentabilidad positiva a pesar de un estar en un entorno complejo por los riesgos deflacionistas. Las entidades españolas solicitaron la práctica totalidad del máximo disponible en las dos primeras subastas de liquidez condicionada al crédito (TLTRO) que facilitó el BCE en septiembre y en diciembre. Esta circunstancia debería impulsar aún más el crecimiento de las nuevas operaciones de crédito, especialmente a las PYMEs y a los hogares para finalidades distintas a la compra de vivienda, cuyos crecimientos en 2014 han sido próximos al 8% y 18%, respectivamente. Adicionalmente, la tasa de morosidad proseguirá su tendencia a la baja.

El entorno de tipos de interés históricamente bajos se mantendrá a medio plazo, reforzado por la aplicación por parte del BCE de medidas excepcionales para evitar los riesgos deflacionistas. Tanto los tipos de interés reducidos, que impactan en el margen de intereses, como la posibilidad de que el contexto de baja inflación se mantenga durante un período prolongado, lo que dificulta el desapalancamiento de los hogares y de las empresas, serán factores a tener en cuenta en la evolución del sector. La exposición de la banca a determinados países será un factor que puede impactar los resultados financieros de algunas entidades, a pesar de que el riesgo parece estar mucho más contenido en comparación con episodios anteriores.

Con todo, las expectativas de rentabilidad del sistema financiero español son positivas para 2015, apoyadas en la progresiva normalización del coste del riesgo y en la mejora de las ratios de eficiencia, si bien no se alcancen todavía los niveles observados antes del inicio de la recesión.

Finalmente, las entidades europeas deberán contribuir al despliegue de la unión bancaria y adaptarse a un nuevo entorno regulatorio que servirá para homogeneizar de forma gradual los criterios de supervisión y de resolución, además de asegurar, a la larga, un marco competitivo único en la zona del euro.

La solvencia de las entidades financieras está regulada, desde el 1 de enero de 2014, por el Reglamento 575/2013 y la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, ambos del 26 de junio de 2013, que incorporan el marco normativo de Basilea III (Bis III) en la Unión Europea. Esta nueva regulación ha implicado cambios significativos en la estructura y en el cálculo de los recursos propios computables.

A nivel nacional, durante el 2014 se ha realizado la transposición de estos cambios normativos internacionales. En este sentido, el pasado 26 de junio se aprobó la ley 10/2014.

En las Circulares 2/2014 y 3/2014 del Banco de España se ejercitan opciones regulatorias en relación con los requerimientos durante el período transitorio de Bis III. Además, la Circular 2/2014 deroga el requisito de Capital Principal. No obstante, el Real Decreto-ley 14/2013 fija como medida transitoria para el año 2014 la limitación de la distribución de los elementos de capital de nivel 1 al exceso de Capital Principal respecto al mínimo legamente exigido a 31 de diciembre de 2013. A 31 de diciembre de 2014, CaixaBank presenta un exceso sobre el mínimo exigido de 4.648 millones de euros, con lo cual no aplica limitación alguna.

Durante el 2014, el Banco Central Europeo (BCE), con la colaboración de la Autoridad Bancaria Europea (EBA), ha llevado a cabo un proceso de evaluación global de la banca europea, que consistió en un análisis de calidad del activo (AQR) y unas pruebas de resistencia (Stress Test sobre la situación a 31 de diciembre de 2013). De acuerdo con los resultados oficiales publicados en octubre, el Grupo "la Caixa" ha superado con holgura este ejercicio de evaluación, con una ratio CET1 del 9,3% proyectada en el escenario adverso para 2016. En relación con el AQR, que consistió en una revisión minuciosa de la calidad de los activos, concluyó con la práctica ausencia de necesidades adicionales de provisiones y evidenció una cobertura holgada y una política prudente de identificación y dotación de los activos deteriorados de la Entidad. Adicionalmente, las conclusiones del AQR incluían una serie de recomendaciones para reforzar y formalizar las políticas del Grupo "la Caixa" en relación con la valoración de los colaterales, proceso que se ha iniciado y que finalizará en breve. También se solicitó una extensión del perímetro de cálculo del *Credit Value Adjustment*, que ya se ha completado, así como la reclasificación de algunas exposiciones entre carteras. El Grupo "la Caixa" ha seguido e implementado todas las recomendaciones pertinentes surgidas en el proceso.

En un ejercicio interno, se ha aplicado esta misma metodología a CaixaBank obteniendo una ratio CET1 del 10,3% en el escenario adverso para 2016.

Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, que establece que deben transformarse en fundaciones bancarias las cajas de ahorros que desarrollan su actividad financiera como entidades de crédito de forma indirecta, a través de bancos instrumentales. Con la finalidad de dar cumplimiento a esta exigencia legal, el Grupo Fundación Bancaria "la Caixa" ha llevado a cabo un proceso de reorganización que ha supuesto:

- (i) la transformación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona en la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa". Con base a lo dispuesto en la Ley 26/2013, la transformación en fundación bancaria supone que "la Caixa" ha dejado de tener la condición de entidad de crédito (caja de ahorros). Ello no obstante, la fundación bancaria está sujeta a la supervisión del Banco de España en relación con su participación en CaixaBank en los términos que resultan de la Ley de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias;
- (ii) la disolución y liquidación de la Fundación "la Caixa", de manera que la gestión de la Obra Social se realiza directamente por la Fundación Bancaria "la Caixa"
- (iii) segregación a favor de Critería CaixaHolding –íntegramente participada por la Fundación Bancaria "la Caixa"– de los instrumentos de deuda de los que era emisor "la Caixa" y de la participación de la Fundación Bancaria "la Caixa" en CaixaBank (58,96% a 31 de diciembre de 2014), de modo que la Fundación Bancaria "la Caixa" pasa a ostentar su participación en CaixaBank a través de Critería.

De este modo, la Fundación Bancaria "la Caixa" tiene como actividades principales la gestión directa de la Obra Social y, a través de Critería CaixaHolding, la gestión tanto de su participación en CaixaBank como de las inversiones en sectores distintos del financiero (principalmente en Gas Natural y Abertis).

La transformación y reorganización del Grupo Fundación Bancaria "la Caixa" se completó el 16 de octubre de 2014.

B.5 Descripción del Grupo del Emisor y posición del Emisor en el Grupo

CAIXABANK, SA y sus sociedades dependientes integran el Grupo CAIXABANK (Grupo CAIXABANK o el Grupo). CAIXABANK es una sociedad anónima cuyas acciones se encuentran admitidas a cotización en las bolsas de Barcelona, Madrid, Valencia y Bilbao a través del mercado continuo, formando parte del IBEX-35 desde el 4 de febrero de 2008.

CaixaBank, participado mayoritariamente por Critería CaixaHolding, (58,96% a 31 de diciembre de 2014) quien, a su vez está íntegramente participada por la Fundación Bancaria "la Caixa", es una entidad de referencia en el mercado español tanto en el ámbito financiero como asegurador. Adicionalmente está diversificado con otras actividades complementarias, como las participaciones en bancos internacionales y en Telefónica y Repsol.

A continuación se presenta la nueva estructura societaria del Grupo Fundación Bancaria "la Caixa" en el marco de la reorganización del Grupo para dar cumplimiento a la Ley 26/2013 de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias.



(1) Una vez "la Caixa" se ha transformado en fundación bancaria, ha segregado a favor de Critería aquellos activos y pasivos no vinculados a la actividad de Obra Social, incluyendo la totalidad de las participaciones en CaixaBank y todos los instrumentos de deuda emitidos por "la Caixa".

(2) A 31 de diciembre de 2014.

(3) Activos inmobiliarios procedentes de la cartera existente en el momento de la Reorganización del Grupo en 2011.

A 31 de diciembre de 2014 el Grupo CaixaBank está formado por 131 sociedades participadas directas, de las que 5 son cotizadas y 115 sociedades participadas indirectamente.

B.6 Accionistas principales

Critería CaixaHolding, S.A., Sociedad Unipersonal, sociedad íntegramente participada por la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", ostenta una participación del 58,96%¹ en el capital social de CaixaBank.

¹ Participación a 31 de diciembre de 2014

B.7 Información financiera histórica seleccionada

La siguiente información financiera ha sido obtenida a partir de los registros de contabilidad y de gestión consolidados del Grupo CaixaBank y se presenta siguiendo los criterios establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) y tomando en consideración la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre, y posteriores modificaciones.

A continuación se informa de las principales magnitudes de gestión del Grupo CAIXABANK, correspondientes al 31 de diciembre de los ejercicios de 2014, 2013 y 2012. La información financiera del Grupo CAIXABANK correspondiente al ejercicio 2014 se basa en datos contables que han sido auditados. La información financiera auditada correspondiente a los ejercicios 2013 y 2012 se presenta únicamente a efectos comparativos.

La información financiera histórica ha sido reestimada de acuerdo con el nuevo registro de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos en aplicación de la IFRIC 21 y la NIC 8.

Al respecto de la comparativa anual cabe considerar los siguientes cambios de perímetro: integración de Banco de Valencia desde el 1 de enero de 2013 e integración de Banca Cívica desde el 1 de julio de 2012.

A. Balance de situación

A continuación se presenta el Balance de situación de Grupo CAIXABANK correspondiente a los ejercicios 2014, 2013 y 2012.

Importes en millones de euros	31.12.14	31.12.13	Variación		31.12.12
			absoluta	%	
Caja y depósitos en bancos centrales	4.157	6.968	(2.811)	(40,3)	7.855
Cartera de negociación	12.257	10.002	2.255	22,5	15.925
Activos financieros disponibles para la venta	71.101	56.450	14.651	26,0	51.274
Inversiones crediticias	195.731	206.846	(11.115)	(5,4)	223.985
Cartera de inversión a vencimiento	9.608	17.831	(8.223)	(46,1)	8.940
Activos no corrientes en venta	7.248	6.215	1.033	16,6	5.274
Participaciones	9.266	8.774	492	5,6	9.938
Activo material	6.404	5.518	886	16,1	4.549
Activo intangible	3.635	3.629	6	0,2	3.577
Resto activos	19.216	18.087	1.129	6,2	16.907
Total activo	338.623	340.320	(1.697)	(0,5)	348.224
Pasivo	313.391	316.374	(2.983)	(0,9)	325.713
Cartera de negociación	11.975	7.891	4.084	51,8	15.928
Pasivos financieros a coste amortizado	247.539	263.201	(15.662)	(6,0)	269.009
Pasivos por contratos de seguros	40.434	32.028	8.406	26,2	26.511
Provisiones	4.371	4.321	50	1,2	3.429
Resto pasivos	9.072	8.933	139	1,6	10.836
Patrimonio neto	25.232	23.946	1.286	5,4	22.511
Fondos propios	23.373	23.259	114	0,5	22.592
Intereses minoritarios y ajustes por valoración	1.859	687	1.172		(81)
Total pasivo y patrimonio neto	338.623	340.320	(1.697)	(0,5)	348.224

B. Cuenta de resultados

A continuación se informa de las partidas más relevantes de la cuenta de resultados correspondientes a los ejercicios 2014, 2013 y 2012.

Importes en millones de euros	Enero - Diciembre		Variación en %	Ene-Dic 2012
	2014	2013*		
Ingresos financieros	8.791	9.301	(5,5)	9.178
Gastos financieros	(4.636)	(5.346)	(13,3)	(5.306)
Margen de intereses	4.155	3.955	5,1	3.872
Dividendos	185	107	73,4	228
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	306	339	(9,8)	581
Comisiones netas	1.825	1.760	3,7	1.701
Resultados de operaciones financieras y diferencias de cambio	640	679	(5,8)	455
Otros productos y cargas de explotación	(171)	(475)	(64,0)	(124)
Margen bruto	6.940	6.365	9,0	6.713
Gastos de explotación recurrentes	(3.773)	(3.947)	(4,4)	(3.518)
Gastos de explotación extraordinarios		(839)		(48)
Margen de explotación	3.167	1.579	100,5	3.147
Margen de explotación sin costes extraordinarios **	3.167	2.685	18,0	3.195
Pérdidas por deterioro de activos financieros y otros	(2.579)	(4.329)	(40,5)	(3.942)
Ganancias/pérdidas en baja de activos y otros	(386)	1.770		709
Resultado antes de impuestos	202	(980)		(86)
Impuestos sobre beneficios	418	1.288	(67,6)	298
Resultado consolidado del ejercicio	620	308	101,1	212
Resultado de minoritarios		(8)		(1)
Resultado atribuido al Grupo	620	316	96,3	213

* La cuenta de resultados de 2013 ha sido re expresada en aplicación de la IFRIC 21 y la NIC 8 que ha supuesto un impacto neto de -180MM€ correspondientes al registro de la derrama extraordinaria del FGD de 2013 y -7MM€ al registro anticipado de la aportación ordinaria del FGD de 2013 y 2014. Impacto total de -267 brutos. Asimismo el impacto neto de la reexpresión en la cuenta de resultados de 2012 ha supuesto -17MM€.

** En 2013 no incluye -267 (impacto bruto FGD) y -839 gastos extraordinarios

C. Principales ratios de gestión

A continuación se informa de las principales magnitudes de gestión del Grupo CAIXABANK, correspondientes al 31 de diciembre de los ejercicios de 2014, 2013 y 2012.

En millones de euros y en %	2014	2013	Variación	2012
EFICIENCIA Y RENTABILIDAD				
Ratio de eficiencia (Total Gastos de explotación / Margen bruto)	54,4%	75,2%	(20,8)	53,1%
Ratio de eficiencia sin costes extraordinarios ¹	54,4%	59,5%	(5,1)	52,2%
ROE (Resultado atribuido / Fondos propios medios)	2,7%	1,4%	1,3	1,0%
ROA (Resultado neto / Activos totales medios)	0,2%	0,1%	0,1	0,1%
RORWA (Resultado neto / Activos ponderados por riesgo)	0,5%	0,2%	0,3	0,2%
ROTE (Resultado atribuido / Fondos propios tangibles medios)	3,4%	1,7%	1,7	1,2%
GESTIÓN DEL RIESGO				
Ratio de morosidad	9,7%	11,7%	(2,0)	8,6%
Ratio de morosidad ex-promotor	6,4%	6,8%	(0,4)	3,9%
Cobertura de la morosidad	55%	61%	(6)	63%
Cobertura de la morosidad con garantía real	132%	140%	(8)	145%
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta <i>de los que: cobertura de suelo</i>	55%	54%	1	45%
	65%	65%	0	61%
LIQUIDEZ				
Liquidez	56.665	60.762	(4.097)	53.092
Loan to deposits	104%	110%	(5,6)	128%
SOLVENCIA²				
Core Capital	13,0%	11,8%	1,20	11,0%
Tier 1	13,0%	11,8%	1,20	11,0%
Tier Total	16,1%	14,6%	1,50	11,6%
Recursos propios computables	22.450	22.273	177	18.641
Activos ponderados por riesgo (APRs)	139.729	152.502	(12.773)	161.200
Excedente de recursos computables ³	11.272	10.073	1.199	5.745

(1) En 2013 no incluye -267 MME del impacto del nuevo registro contable del Fondo de Garantía de Depósitos ni -839 MME de gastos del proceso de reestructuración del Grupo.

(2) Requerimientos de Basilea II para 2012 y Basilea III para 2013 y 2014

(3) Bajo Pilar 1

Cambios significativos en la situación financiera del Emisor durante o después del período cubierto por la información financiera histórica fundamental:

Destacan como cambios más significativos la integración de Banca Cívica y la adquisición de Banco de Valencia. En este sentido, la integración de Banca Cívica fue efectiva a efectos contables desde el 1 de julio de 2012, afectando, por tanto, al cierre de ejercicio de 2012 y la adquisición de Banco de Valencia fue efectiva a efectos contables desde el 1 de enero de 2013, afectando, por tanto, al cierre de ejercicio de 2013.

Adicionalmente cabe considerar que con fecha 2 de enero de 2015, se formalizó la adquisición de Barclays Bank, SAU que incluye el negocio de banca minorista, gestión de patrimonios y banca corporativa de Barclays Bank en España, excluyendo los negocios de banca de inversión y de tarjetas. Posteriormente, los Consejos de Administración de CaixaBank y Barclays Bank, SAU aprobaron el 30 de marzo de 2015 el Proyecto Común de Fusión, en virtud del cual se producirá la extinción de Barclays Bank SAU, como sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a CaixaBank, como sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la primera, todo ello sujeto y condicionado a la previa obtención de la pertinente autorización del Ministerio de Economía y Competitividad

Asimismo con fecha 17 de febrero de 2015 CaixaBank ha comunicado a la Comissão do Mercado de Valores Mobiliários portuguesa (CMVM) su intención de lanzar una oferta pública de adquisición (OPA) de carácter voluntaria sobre las acciones ordinarias del banco portugués BPI no pertenecientes a CaixaBank.

La OPA está condicionada (i) a obtener aceptaciones que representen más del 5,9% de las acciones emitidas –de manera que CaixaBank, junto con su participación actual del 44,1% del capital, supere el 50% del capital tras la OPA y (ii) a la eliminación por la correspondiente junta general de accionistas de BPI de la limitación del 20% de los derechos de voto que un accionista puede emitir establecido en el artículo 12.4 de sus estatutos. Para que dicho límite sea suprimido es necesario el voto favorable del 75% del capital presente o representado en la correspondiente junta general de accionistas de BPI, sin que CaixaBank pueda votar más que por el 20% de los derechos de voto.

La voluntad de CaixaBank es que BPI continúe como sociedad cotizada tras la finalización de la OPA, contando con aquellos accionistas, incluidos los representados en el consejo de administración de BPI, que decidan no vender sus acciones en la OPA.

B.8	Información financiera seleccionada pro forma No procede, ya que no existe información proforma en el Documento de Registro.
B.9	Estimación de beneficios No procede. El Emisor ha optado por no realizar una estimación de los beneficios.
B.10	Salvedades del informe de auditoría sobre información financiera No procede, ya que los informes de auditoría emitidos sobre las cuentas anuales del Emisor individuales y de su grupo consolidado, correspondientes a los ejercicios 2014, 2013 y 2012 contienen respectivas opiniones favorables, sin salvedades

B.17 Calificación crediticia del Emisor

A 1 de abril de 2015, CAIXABANK tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias ("ratings") por las siguientes agencias de calificación de riesgo crediticio:

Agencia	Fecha Revisión	Calificación a corto plazo	Calificación a largo plazo	Perspectiva
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	20/02/2015	A-2	BBB	En revisión negativa
Moody's Investors Services España, S.A.	17/03/2015	P-3	Baa3	En revisión positiva
Fitch Ratings España, S.A.U.	25/02/2015	F2	BBB	Positiva
DBRS	10/02/2015	R-1 (low)	A (low)	Estable

Las agencias de calificación crediticia han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Sección C – Valores

C.1 Tipo y clase de valores ofertados (mantener en el resumen de la emisión individual tan sólo aquello que sea aplicable)

Bonos y Obligaciones Simples: son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. No tienen garantías reales ni de terceros, estando el capital y los intereses de los valores garantizados por el patrimonio universal del emisor.

Bonos Líneas ICO: son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. No tienen garantías reales ni de terceros, estando el capital y los intereses de los valores garantizados por el patrimonio universal del emisor. Los Bonos Líneas ICO serán suscritos en su integridad por el Instituto de Crédito Oficial ("ICO").

Bonos y Obligaciones Subordinadas: son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. No tienen garantías reales ni de terceros, estando el capital y los intereses de los valores garantizados por el patrimonio universal del emisor. Sin embargo, en base a su condición de deuda subordinada, se sitúan a efectos de prelación de créditos, tras todos los acreedores con privilegio y ordinarios.

Obligaciones Subordinadas Especiales: son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y tienen carácter perpetuo, sin perjuicio de la posible amortización anticipada a partir del quinto año, previa autorización del Banco de España, si con ello no se ve afectada su solvencia. En base a su condición de emisión subordinada especial se sitúan a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores con privilegio, ordinarios y detrás del resto de deudas subordinadas con vencimiento del emisor.

Cédulas Hipotecarias: son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, que se emiten con la garantía de la cartera de préstamos concedidos con garantía hipotecaria de inmuebles por la sociedad emisora que no estén afectos a emisiones de bonos y/o participaciones hipotecarias, conforme a la legislación vigente a los efectos, y con la garantía de los activos de sustitución y de los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, si éstos existen.

Bonos Hipotecarios: son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, que se emiten con la garantía de una cartera específica de préstamos concedidos con garantía hipotecaria de inmuebles por la sociedad emisora, conforme a la legislación vigente a los efectos, y con la garantía de los activos de sustitución y de los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, si éstos existen.

Cédulas Territoriales: son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, que se emiten con la garantía de la cartera de préstamos y créditos concedidos por la entidad emisora al Estado, Comunidades Autónomas, Entes Locales, organismos autónomos y entidades públicas dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, conforme a la legislación vigente a los efectos.

Bonos y Obligaciones Estructurados: son valores cuya rentabilidad está vinculada a la evolución de uno o más Subyacentes (acciones, índices, materias primas, divisas, certificados, futuros, Instituciones de Inversión Colectiva, etc.). En base a esta evolución, los valores podrán amortizarse a la par, por un importe superior o por un importe inferior y, por lo tanto, podrán dar lugar a rendimientos negativos e incluso a recibir en el momento de amortización un número de títulos del activo subyacente en lugar del nominal invertido. Los Bonos y Obligaciones Estructurados incorporan una estructura compleja que, en muchos casos, implica operar con derivados. Operar con derivados requiere conocimientos técnicos adecuados.

Código ISIN: [] (completar según las *Condiciones Finales*)

	<p>Representación de los valores: anotaciones en cuenta</p> <p>Fungibilidad: Los valores que se emitan podrán tener la consideración de fungibles con otra u otras emisiones anteriores de valores de igual naturaleza. <i>(completar según las Condiciones Finales)</i></p>																				
C.2	<p>Divisa de emisión de los valores</p> <p>La divisa de emisión es: <i>(según se determine en las "Condiciones Finales")</i></p>																				
C.3	<p>Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas, pero aún no desembolsadas en su totalidad. Indicar el valor nominal por acción, o que las acciones no tienen ningún valor nominal.</p> <p>El capital social de CaixaBank a 31 de marzo de 2015 es de 5.768.287.514 euros, representado por 5.768.287.514 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una sola clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, y representadas en anotaciones en cuenta.</p>																				
C.5	<p>Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores</p> <p>No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores, sin perjuicio de las limitaciones que pudieran existir de acuerdo con la legislación del país correspondiente donde se realice la oferta en cada caso.</p>																				
C.7	<p>Descripción de la política de dividendos</p> <p>La política de retribución al accionista de CAIXABANK mantiene el carácter trimestral, con pagos en torno a marzo, junio, septiembre y diciembre. La Junta General Ordinaria de Accionistas aprobó el 12 de mayo de 2011 un esquema de retribución denominado Programa Dividendo/Acción por el que, en determinados trimestres, se va a permitir a los accionistas elegir entre las siguientes tres opciones: a) Recibir acciones mediante una ampliación de capital liberada, o b) Recibir efectivo, como consecuencia de la venta en el mercado de los derechos asignados en dicha ampliación, o c) Recibir efectivo, por la venta a CAIXABANK, a un precio fijado por la entidad, de los derechos asignados en dicha ampliación. Los accionistas también podrán combinar estas tres opciones.</p> <p>CaixaBank informó mediante Hecho Relevante el día 17 de febrero de 2015 que el Consejo de Administración había acordado, en su sesión del 16 de febrero de 2015, que propondrá a la Junta General Ordinaria de Accionistas que el último pago de la retribución prevista correspondiente al ejercicio 2014, a abonar en junio de 2015, sea un dividendo en efectivo.</p> <p>CaixaBank inicia, de esta forma, el cambio en su política de remuneración combinando la opción de elegir entre acciones o efectivo ("Programa Dividendo/Acción") con pagos íntegramente en efectivo. CaixaBank espera seguir combinando ambos sistemas de remuneración en el ejercicio 2015, con aumento de los pagos íntegramente en efectivo en 2016.</p> <p>CaixaBank ha destinado a la retribución de sus accionistas durante el año 2014 un total de 0,20 euros por acción, fraccionado en pagos trimestrales mediante el Programa "Dividendo/Acción".</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>€/acc</th> <th>Cotización⁽¹⁾</th> <th>Pago⁽²⁾</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Programa Dividendo/ Acción</td> <td>0,05</td> <td>25/11/2014</td> <td>12/12/2014</td> </tr> <tr> <td>Programa Dividendo/ Acción</td> <td>0,05</td> <td>09/09/2014</td> <td>26/09/2014</td> </tr> <tr> <td>Programa Dividendo/ Acción</td> <td>0,05</td> <td>03/06/2014</td> <td>20/06/2014</td> </tr> <tr> <td>Programa Dividendo/ Acción</td> <td>0,05</td> <td>04/03/2014</td> <td>21/03/2014</td> </tr> </tbody> </table> <p>⁽¹⁾ Fecha de inicio de cotización de los derechos de asignación gratuita. ⁽²⁾ Fecha de liquidación de los derechos que se vendieron a la propia sociedad.</p>	Concepto	€/acc	Cotización ⁽¹⁾	Pago ⁽²⁾	Programa Dividendo/ Acción	0,05	25/11/2014	12/12/2014	Programa Dividendo/ Acción	0,05	09/09/2014	26/09/2014	Programa Dividendo/ Acción	0,05	03/06/2014	20/06/2014	Programa Dividendo/ Acción	0,05	04/03/2014	21/03/2014
Concepto	€/acc	Cotización ⁽¹⁾	Pago ⁽²⁾																		
Programa Dividendo/ Acción	0,05	25/11/2014	12/12/2014																		
Programa Dividendo/ Acción	0,05	09/09/2014	26/09/2014																		
Programa Dividendo/ Acción	0,05	03/06/2014	20/06/2014																		
Programa Dividendo/ Acción	0,05	04/03/2014	21/03/2014																		
C.8	<p>Descripción de los derechos vinculados a los valores y orden de prelación</p> <p>Conforme con la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CAIXABANK.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten y que se resumen en el Elemento C.9 posterior.</p> <p>Los valores emitidos no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>[En las emisiones de Bonos y Obligaciones, (y en las de Bonos Hipotecarios, Cédulas Hipotecarias y Cédulas Territoriales en las que se haya acordado expresamente): se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de [denominación de la emisión]. Los tenedores de títulos de esta emisión tendrán derecho a voto en la Asamblea de Tenedores de acuerdo con lo que a tal efecto se dispone en los Estatutos del Sindicato de Tenedores.]</p> <p><i>En caso de existir alguna limitación a los derechos anteriormente citados se hará constar en las correspondientes "Condiciones Finales" de la emisión.</i></p> <p>Orden de prelación y subordinación de los inversores en caso de situaciones concursales de CAIXABANK: <i>(mantener en el resumen de la emisión individual tan sólo aquello que sea aplicable a los valores que se emitan)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Bonos y Obligaciones Simples, los Bonos Líneas ICO y los Bonos y Obligaciones Estructurados estarán situados al mismo nivel que el resto de acreedores comunes, por detrás de los acreedores privilegiados y, en todo caso, por delante de los acreedores subordinados y no gozarán de preferencia entre ellos. • Los Bonos y Obligaciones Subordinadas se situarán detrás de todos los derechos y créditos de los acreedores privilegiados y comunes del Emisor y por delante de cualquier clase de recursos asimilables al capital, obligaciones necesariamente convertibles, participaciones preferentes, capital ordinario, deuda subordinada especial o de cualquier otro activo financiero 																				

	<p>emitido o garantizado por CAIXABANK que legalmente se posponga a las obligaciones subordinadas y no gozarán de preferencia entre ellos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las Obligaciones Subordinadas Especiales se situarán a efectos de prelación, salvo que la legislación aplicable estableciese otra cosa, detrás de los acreedores privilegiados y comunes y de las restantes deudas subordinadas no consideradas como Deudas Subordinadas Especiales, en igualdad de prelación con cualquier otra financiación subordinada especial emitida o futura y delante del capital ordinario, las participaciones preferentes y obligaciones subordinadas necesariamente convertibles emitidas por el Emisor o algunas de sus filiales con garantía del Emisor. Las Cédulas Hipotecarias, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del Mercado Hipotecario, otorgan a sus tenedores el carácter de acreedores singularmente privilegiados, con la preferencia que señala el número 3 del artículo 1923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los créditos y préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria inscritos a favor de CAIXABANK, salvo los que sirvan de cobertura a los bonos hipotecarios o participaciones hipotecarias y con relación a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a la emisión, si estos existen. En caso de concurso, los titulares de Cédulas Hipotecarias gozarán de privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios del emisor de conformidad con el artículo 90.1.º de la Ley 22/2003 de 9 julio, (en adelante "Ley Concursal") y no gozarán de preferencia entre ellos, cualquiera que sea su fecha de emisión. Los Bonos Hipotecarios, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del Mercado Hipotecario, incorporan el derecho de crédito de su tenedor frente a la entidad emisora y llevan aparejada ejecución para reclamar del emisor el pago, después de su vencimiento. Los tenedores de los Bonos Hipotecarios tendrán el carácter de acreedores singularmente privilegiados, con la preferencia que señala el número 3 del artículo 1923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a los préstamos y créditos hipotecarios afectados en escritura pública, a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los intereses financieros derivados vinculados a la emisión, si estos existen. Los tenedores de los Bonos Hipotecarios de una emisión tendrán prelación sobre los tenedores de las Cédulas Hipotecarias cuando concurren sobre un préstamo o crédito afectado a la emisión. Las Cédulas Territoriales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito de CAIXABANK frente al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos u otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, para el cobro de los derechos derivados del título que ostenten sobre dichos valores, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil. El mencionado título tendrá carácter ejecutivo en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil. En caso de concurso, los tenedores de cédulas territoriales gozarán de un privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito de la entidad emisora frente a los entes públicos de acuerdo con el artículo 90. 1. 1º de la Ley Concursal.
C.9	<p>Fecha de emisión de los valores, tipo de interés, amortización y representante de los tenedores de los valores emitidos</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha de Emisión/ Desembolso: <i>(incluir según se haya determinado en las Condiciones Finales)</i> Disposiciones relativas al tipo de interés: <i>(incluir los elementos de información contenidos en los apartados 7,8,9, 10 u 11 de las Condiciones Finales, según sea aplicable a la emisión concreta)</i> Disposiciones relativas a la amortización anticipada o cancelación automática: <i>(incluir sólo cuando haya opciones de amortización anticipada y/o estructuras de cancelación anticipada. En tal caso, incluir los elementos que sean aplicables contenidos en el apartado 12 de las Condiciones Finales)</i> Disposiciones relativas a la amortización final: <i>(incluir elementos que sean aplicables contenidos en el apartado 13 de las Condiciones Finales)</i> Calendario relevante para el calendario de flujos establecidos en la emisión: Interés efectivo para el suscriptor: [] <i>(incluir según se haya determinado en las Condiciones Finales)</i> Representación de los tenedores: se ha constituido el sindicato de obligacionistas/bonistas/cedulistas <i>(eliminar lo que no proceda según se determine en las Condiciones Finales)</i> de la presente emisión y se ha nombrado Comisario del mismo a [] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales)</i>. No se ha constituido sindicato de obligacionistas/bonistas/cedulistas de la presente emisión <i>(eliminar si en las Condiciones Finales se ha previsto la constitución de Sindicato para la emisión concreta de Cédulas Hipotecarias, Bonos Hipotecarios o Cédulas Territoriales)</i>.
C.10	<p>Instrumentos derivados</p> <p>N/A <i>(cuando el rendimiento no esté vinculado a un subyacente)</i></p> <p>Dado que el rendimiento de los valores está vinculado a un subyacente, los rendimientos no pueden estar determinados previamente, por tanto los inversores no podrán conocer de antemano la rentabilidad de la inversión <i>(sólo aplicable cuando el rendimiento esté vinculado a subyacentes y no se trate de valores estructurados)</i></p> <p>Véase mayor detalle en el apartado C.9 anterior <i>(sólo aplicable cuando el rendimiento esté vinculado a subyacentes y no se trate de valores estructurados)</i>.</p> <p>Véase el apartado C.15 posterior <i>(sólo aplicable a valores estructurados)</i></p>
C.11	<p>Admisión a cotización</p> <p>Se solicitará la admisión a negociación de los valores objeto de emisión en [AIAF, Mercado de Renta Fija / la Plataforma del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND) de AIAF / otros] <i>(eliminar lo que no proceda)</i>. El Emisor hará todo lo</p>

	posible para que los valores coticen en dicho mercado en el plazo máximo de [] a contar desde la Fecha de Desembolso.
C.15	<p>Descripción de cómo el valor de su inversión resulta afectado por el valor del instrumento o instrumentos subyacentes N/A (cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</p> <p>Los valores estructurados son valores con un riesgo elevado, debido a que pueden incorporar estructuras complejas y a que su rentabilidad está vinculada a la evolución de uno o varios subyacentes durante la vida de la emisión. En base a esta evolución, los valores podrán amortizarse a la par, por un importe superior o por un importe inferior y, por tanto, dar lugar a la pérdida total o parcial del importe invertido. El inversor no podrá conocer de antemano cuál será la rentabilidad de su inversión.</p> <p>La posibilidad de que el precio de amortización en la fecha de amortización, anticipada o a vencimiento, esté por debajo del valor nominal dependerá del tipo de subyacente, de la evolución del subyacente, [de la existencia de barreras de capital como condición para la recuperación de la inversión inicial o con posibilidad de limitar las pérdidas sobre el valor inicial (eliminar cuando las Condiciones Finales no incluyan barreras de capital)], [de la existencia de barreras de cancelación anticipada (eliminar cuando las Condiciones Finales no incluyan barreras de cancelación)], la fecha de vencimiento y la liquidación final. Por otra parte, el importe de los cupones que, en su caso, reciba el inversor, también dependerá, fundamentalmente del tipo de subyacente, de su evolución [de la existencia de barreras de cupón como condición para el cobro o no de cupones ((eliminar cuando las Condiciones Finales no incluyan barreras de cupón))].</p> <p>Véase mayor detalle en el apartado C.9 anterior (sólo aplicable a valores estructurados)</p>
C.16	<p>Fecha de vencimiento o expiración de los valores derivados N/A (cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados) Véase apartado C.9 anterior (cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</p>
C.17	<p>Descripción de la liquidación de los valores derivados N/A (cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</p> <p>La liquidación de los valores será en efectivo (cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados y no se prevea la posibilidad de entrega física del subyacente)</p> <p>La liquidación de los valores podrá ser en efectivo o se le podrá entregar al inversor, en lugar de todo o parte del nominal invertido, un determinado número de títulos del activo subyacente (cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados y se prevea la posibilidad de entrega física del subyacente).</p> <p>Véase el apartado C.9 anterior (cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</p>
C.18	<p>Descripción del pago de los valores derivados N/A (cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados) • Pago de los valores: [] (completar según se haya determinado en las Condiciones Finales)</p>
C.19	<p>Precio de Referencia Final del subyacente N/A (cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados) Véase el apartado C.9 anterior (cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</p>
C.20	<p>Descripción del tipo de subyacente y lugar en el que puede encontrarse información sobre el subyacente N/A (cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados) • Tipo de subyacente[] (completar según se haya determinado en las Condiciones Finales) • Nombres de los subyacentes-[] (completar según se haya determinado en las Condiciones Finales) • Lugar donde puede encontrarse información sobre el subyacente (completar según se haya determinado en las Condiciones Finales) • Véase el apartado C.9 anterior (cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</p>

Sección D – Riesgos

D.1	<p>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor o de su sector de actividad</p> <p>A continuación se resumen los factores de riesgo inherentes al Emisor que se desarrollan en la sección “Factores de Riesgo “ del Documento de Registro de CAIXABANK, inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 15 de julio de 2014, cuyas cifras se actualizan a continuación a 31 de diciembre de 2014:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Riesgo de Crédito: se refiere a las pérdidas derivadas del incumplimiento de un acreditado en alguna de sus obligaciones. El riesgo de crédito, es el más significativo del balance del Grupo CAIXABANK y se deriva de la actividad bancaria y aseguradora, de la operativa de tesorería y de la cartera de participadas. Riesgo de crédito con clientes: El Grupo CAIXABANK orienta su actividad a la financiación de familias y empresas. La cartera crediticia presenta un alto grado de diversificación y de atomización, con predominio de particulares y preponderancia del crédito hipotecario para la adquisición de primera vivienda. Con respecto a la distribución geográfica, la actividad crediticia del Grupo CAIXABANK se centra, básicamente, en España. Morosidad: Los deudores dudosos se han situado en 20.110 millones de euros y 25.365 millones de euros a 31 de diciembre de 2014 y 2013, respectivamente. La ratio de morosidad (créditos y riesgos contingentes dudosos sobre total de riesgo) es del 9,7% a 31 de diciembre de 2014 (11,7% a 31 de diciembre de 2013) y continua siendo inferior a la del conjunto del sistema
------------	---

financiero español (que con datos de diciembre de 2014, se situaba en el 12,51%). Las provisiones para insolvencias constituidas alcanzan los 11.120 millones de euros, con unas dotaciones por insolvencia de 2.084 millones de euros, y representan una tasa de cobertura de los activos dudosos del 55% (61% en 2013). A 31 de diciembre de 2012 los deudores dudosos se situaron en 20.150 millones de euros con una ratio de morosidad del 8,63%.

A continuación se muestran los datos más relevantes de gestión del riesgo comprendidos entre diciembre de 2014 y diciembre 2012 (impacto de la incorporación de Banco de Valencia y nuevos requerimientos de clasificación de operaciones refinanciadas en 2013):

En millones de euros	Diciembre 2014	Diciembre 2013	Diciembre 2012
GESTIÓN DEL RIESGO			
Dudosos	20.110	25.365	20.150
Ratio de morosidad	9,7%	11,7%	8,6%
Ratio de morosidad ex -promotor	6,4%	6,8%	3,9%
Provisiones para insolvencias	11.120	15.478	12.671
Cobertura de la morosidad	55%	61%	63%
Cobertura de la morosidad con garantía real	132%	140%	145%
Cobertura morosidad ex -promotor	54%	63%	57%
Fallidos ¹	11.603	10.453	5.896

⁽¹⁾ Incluye intereses devengados sobre la deuda fallida.

Refinanciaciones:

El 2 de octubre de 2012 el Banco de España publicó la circular 6/2012, de 28 de septiembre, sobre el tratamiento y clasificación de las operaciones de refinanciación y reestructuración.

El Grupo cuenta con una detallada política de refinanciación de deudas de clientes, que cumple con la mencionada Circular 6/2012 y que comparte los principios generales publicados por la Autoridad Bancaria Europea para este tipo de operaciones.

A 31 de diciembre de 2014, el saldo bruto de operaciones refinanciadas representa un 10,47% del total de crédito bruto a la clientela. El total de operaciones refinanciadas asciende a 20.652.525 miles de euros. De éstas, 8.280.146 miles de euros (40% de la cartera) están clasificados como activos dudosos y 2.101.201 miles de euros (10% de la cartera) como subestandar, las provisiones asociadas ascienden a 3.758.674 miles de euros (3.338.820 miles de euros para dudoso y 419.854 miles de euros para subestandar). A 31 de diciembre de 2013 el importe bruto de las operaciones refinanciadas asciende a 25.275.520 miles de euros con una cobertura específica de 5.744.281 miles de euros.

Exposición al sector inmobiliario:

A 31 de diciembre de 2014 la financiación al sector promotor asciende a 14.069 millones de euros (-5.911 millones de euros respecto de 2013, -29,6%), con una cobertura específica de 4.386.601 miles de euros. El exceso sobre el valor de la garantía a 31 de diciembre de 2014 se sitúa en 2.971.372 miles de euros para los créditos dudosos hipotecarios y de 76.342 miles de euros para los créditos subestandar hipotecarios. La ratio de morosidad de promotores se sitúa en el 54,6% a 31 de diciembre de 2014 (59,4% a 31 de diciembre de 2013). Los activos adjudicados disponibles para la venta ascienden a 6.719 millones de euros a 31 de diciembre de 2014 (+550 millones de euros respecto a 31 de diciembre de 2013). Adicionalmente, los activos inmobiliarios adjudicados de CaixaBank destinados al alquiler (clasificados contablemente como Inversiones Inmobiliarias) ascienden, a 31 de diciembre de 2014, a 2.771 millones de euros netos de provisiones. La intensa actividad de BuildingCenter ha permitido comercializar en 2014 (venta o alquiler) inmuebles por importe de 2.512 millones de euros, un +15,3% más que en 2013. Destaca la ratio de ocupación de la cartera destinada al alquiler que alcanza el 87%.

A 31 de diciembre de 2014, el nivel de cobertura de promotores y promociones considerados problemáticos (dudosos y subestándar) se sitúa en el 53% (53,7% a 31 de diciembre de 2013).

Los importes indicados no incluyen la financiación otorgada por el Grupo CaixaBank a las sociedades inmobiliarias del Grupo Fundación Bancaria "la Caixa", que asciende a 31 de diciembre de 2014 y 2013 a 1.662 y 2.008 millones de euros, respectivamente.

2. **Riesgo de Mercado:** se refiere a la pérdida potencial sobre la rentabilidad o el valor de la cartera derivada de los movimientos desfavorables de los tipos o precios de mercado.

Riesgo estructural de tipo de interés:

El siguiente cuadro muestra, mediante un gap estático, la distribución de vencimientos y revisiones de tipos de interés, a 31 de diciembre de 2014, de las masas sensibles del balance del Grupo CAIXABANK.

Matriz de vencimientos y revalorizaciones del balance sensible a 31 de diciembre de 2014

(Miles de euros)

	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	> 5 años	TOTAL
ACTIVO							
Garantía hipotecaria	96.087.546	14.508.332	1.311.003	1.192.387	1.061.051	8.550.309	122.710.628
Otras garantías	42.274.459	2.245.930	1.215.395	552.506	598.514	2.152.639	49.039.443
Valores representativos de deuda	19.655.119	2.219.221	1.420.866	512.805	4.014.468	6.339.370	34.161.849
Total Activo	158.017.124	18.973.483	3.947.264	2.257.698	5.674.033	17.042.318	205.911.920
PASIVO							
Recursos de clientes	115.832.274	28.140.551	4.838.720	4.273.501	4.237.304	20.178.914	177.501.264
Emisiones	15.266.123	6.649.460	3.996.549	4.111.231	2.058.973	11.524.401	43.606.737
Mercado monetario neto	4.505.270	883.407	244.917	6.995.803	427.500	375.679	13.432.576
Total Pasivo	135.603.667	35.673.418	9.080.186	15.380.535	6.723.777	32.078.994	234.540.577
Diferencia Activo menos	22.413.457	(16.699.935)	(5.132.922)	(13.122.837)	(1.049.744)	(15.036.676)	(28.628.657)
Coberturas	(27.533.527)	5.807.197	4.006.751	4.522.958	1.308.646	11.887.976	
Diferencia total	(5.120.070)	(10.892.738)	(1.126.171)	(8.599.879)	258.902	(3.148.700)	(28.628.656)

La sensibilidad del margen de intereses muestra el impacto que cambios en la curva de tipo de interés, pudieran provocar en la revisión de las operaciones del balance. La sensibilidad del margen de intereses a un año de las masas sensibles del balance, considerando un escenario de subida y otro de bajada de tipos instantáneo de 100 puntos básicos cada uno, es aproximadamente del +0,27% en el escenario de subida y del -0,60% en el de bajada. Dado el nivel actual de tipos de interés es importante señalar que el escenario de bajada de -100pbs no supone la aplicación de tipos de interés negativos.

La sensibilidad del valor patrimonial a los tipos de interés mide cuál sería el impacto en el valor actual del balance ante variaciones en los tipos de interés.

Impacto de un incremento de 1 punto básico en la curva

(Miles de euros)

	31.12.2014	31.12.2013
Sobre el Valor actual de los flujos futuros	(1.501)	(8.619)

Según la normativa vigente, el Grupo CAIXABANK no consume recursos propios por el riesgo de tipo de interés estructural asumido, dado el bajo perfil de riesgo de su balance. El riesgo de tipo de interés de balance asumido por el Grupo CaixaBank es inferior a los niveles considerados como significativos (outliers) según la normativa actual.

Riesgo de mercado de posiciones de tesorería:

El modelo interno para estimación de recursos propios por riesgo de mercado de las actividades de negociación fue aprobado por Banco de España en el año 2006. El perímetro del modelo abarca la práctica totalidad de las posiciones propiamente de Tesorería y los derivados de negociación sobre participadas. Durante el ejercicio 2014 el VaR medio al 99% y horizonte temporal de un día de las actividades de negociación ha sido de 4,6 millones de euros.

Riesgo de cambio:

Es el riesgo generado básicamente por posibles fluctuaciones del valor de activos y pasivos denominados en divisa. La gestión de este riesgo se desarrolla a través de la actividad de cobertura en los mercados bajo la premisa de minimizar los riesgos de cambio asumidos, hecho que explica la reducida o prácticamente nula exposición de CAIXABANK a este riesgo de mercado.

Riesgo soberano:

Se refiere a la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de las exposiciones significativas o alta concentración de riesgo de crédito en determinados países.

A continuación se presenta el valor en libros de la información relevante en relación a la exposición al riesgo soberano referida a 31 de diciembre de 2014. La información se presenta desglosada distinguiendo las posiciones mantenidas por CAIXABANK directamente de aquellas correspondientes al Grupo asegurador, cuya entidad más importante es VidaCaixa, SA de Seguros y Reaseguros:

31.12.2014 (CaixaBank)
(Miles de euros)

País	Vencimiento residual	Cartera de negociación valores representativos de deuda	Cartera de negociación posiciones cortas	Activos financieros disponibles para la venta	Inversiones crediticias	Cartera de inversión a vencimiento
				(2)	(1)	
España	Menos de 3 meses	75.957	(74.000)	849.758	1.158.875	1.808.771
	Entre 3 meses y 1 año (1)	56.724	(837.841)	7.075.100	3.699.651	2.458.528
	Entre 1 y 2 años	359.499	(59.697)	1.438.950	635.680	1.131.940
	Entre 2 y 3 años (2)	117.733	(135.012)	1.295.807	905.539	514.461
	Entre 3 y 5 años	160.206	(86.613)	5.140.335	2.100.705	
	Entre 5 y 10 años	473.627	(279.617)	6.645.401	3.534.157	395.535
	Más de 10 años	239.362	(322.303)	8.109	1.926.766	
	Total	1.483.108	(1.795.083)	22.453.460	13.961.373	6.309.235
Bélgica	Total	0	0	0	0	0
Grecia	Total	0	0	0	0	0
Irlanda	Total	0	0	0	0	0
Italia	Menos de 3 meses	1.436				
	Entre 3 meses y 1 año	10.678				
	Entre 1 y 2 años	25.994	(9.691)			
	Entre 2 y 3 años	4.791	(24.286)			
	Entre 3 y 5 años	22.227	(3.319)			
	Entre 5 y 10 años	16.490	(18.763)			
	Más de 10 años	1.313	(18.324)			
	Total	82.929	(74.383)	0	0	0
Portugal	Total	0	0	0	0	0
Resto	Menos de 3 meses	150.005		852	21.863	
	Entre 3 meses y 1 año	100.020				
	Entre 1 y 2 años			408.878		
	Entre 2 y 3 años	1.170				
	Entre 3 y 5 años	2.299				
	Entre 5 y 10 años	1.130				
	Total	254.624	0	409.730	21.863	0
Total países		1.820.661	(1.869.466)	22.863.190	13.983.236	6.309.235

(1) «Inversiones crediticias» incorpora 17 millones de euros de CaixaRenting, SA y 0,6 millones de euros de Caixa Card 1 EFC, SAU.

(2) Activos financieros disponibles para la venta incorpora 44,9 millones de euros de InverCaixa Gestión, SGIIC, SA.

31.12.2014 (Grupo Asegurador)

(Miles de euros)

	Cartera negociación valores representativos de deuda	Cartera de negociación posiciones cortas	Activos financieros disponibles para la venta	Inversiones Crediticias	Cartera Inversión a vencimiento
Total países Grupo Asegurador	0	0	36.324.161	0	0
Total Grupo (CaixaBank + Grupo Asegurador)	1.820.661	(1.869.466)	59.187.351	13.983.236	6.309.235

A 31 de diciembre de 2014 y 2013, el rating de la deuda soberana del Reino de España se situaba, por Standard & Poor's, en BBB y BBB-, respectivamente.

3. Riesgo de Liquidez:

Consiste en la posibilidad de que, a causa de un desfase entre los plazos de vencimiento de activos y pasivos, el Grupo se encontrara en una eventual incapacidad para atender sus compromisos de pago a un coste razonable o que no pudiera dotarse de una estructura de financiación estable capaz de soportar los planes de negocio a futuro.

El Grupo CAIXABANK dispone de 77.639 millones de euros en activos líquidos según los criterios definidos por el Banco de España en sus estados de liquidez. La liquidez bancaria materializada en efectivo, el neto de depósitos interbancarios, la deuda pública neta de repos y no incluida en póliza y añadiendo el saldo disponible de la póliza de crédito con el Banco Central Europeo, ascendía a 56.665 y 60.762 millones de euros a 31 de diciembre de 2014 y 2013, respectivamente.

En la gestión de la liquidez CaixaBank tiene establecido como política que debe mantener un nivel de liquidez superior al 10% del activo de la Entidad. Este nivel se ha cumplido holgadamente durante todo el ejercicio, acabando el ejercicio 2014 con un porcentaje del 16,7% (17,9% a 31 de diciembre de 2013). Esta cifra de liquidez se fundamenta básicamente en la financiación minorista; los depósitos de clientes suponen el 71% de las fuentes de financiación.

El Grupo CaixaBank gestiona la liquidez con el objetivo de mantener en todo momento unos niveles de liquidez que permitan atender de forma holgada los compromisos de pago puntualmente y que no puedan perjudicar la actividad inversora por falta de fondos prestables manteniéndose, en todo momento, dentro del marco de apetito al riesgo..

Como medida de prudencia y con el objetivo de hacer frente a posibles tensiones de liquidez o situaciones de crisis en los mercados, es decir, para hacer frente al riesgo de liquidez contingente, CAIXABANK tiene depositadas una serie de garantías en el Banco Central Europeo (BCE) que le permiten obtener de forma inmediata una elevada liquidez.

La financiación obtenida del Banco Central Europeo, a través de los distintos instrumentos de política monetaria, es de 6.868 millones de euros a 31 de diciembre de 2014 frente a los 15.480 millones de euros a 31 de diciembre de 2013. El saldo actual dispuesto corresponde a las subastas extraordinarias de liquidez denominada TLTRO (vencimiento hasta septiembre de 2018) y el saldo de 31 de diciembre de 2013 correspondía a las subastas extraordinarias LTRO (vencimiento enero y febrero de 2015).

4. Riesgo operacional:

El riesgo operacional comprende las eventuales pérdidas que pueden producirse como resultado de una falta de adecuación

o un fallo en los procesos, el personal o los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos imprevistos.

El objetivo global de CaixaBank es mejorar la calidad en la gestión del negocio a partir de la información de los riesgos operacionales y cumplir con el nivel de tolerancia establecido en el Marco de Apetito al Riesgo, facilitando la toma de decisiones para asegurar la continuidad de la organización a largo plazo, la mejora en los procesos y la calidad de servicio al cliente, cumpliendo, además, con el marco regulatorio establecido y los requerimientos para el cálculo del consumo de capital.

De acuerdo con las propuestas y las normas regulatorias de Banco de España, en CAIXABANK se desarrolla un proyecto de carácter estratégico, que permite implantar un único modelo integral de medición y control del riesgo operacional en todo el Grupo

5. Riesgo Actuarial:

Es el asociado al negocio asegurador dentro de los ramos y modalidades existentes. En 2013 las autoridades europeas han establecido el 1 de enero de 2016 como la fecha de entrada en vigor de la Normativa Europea de Solvencia II. En este período se deben finalizar los desarrollos normativos actualmente en discusión, y aprobar a nivel europeo y transponer a nivel nacional, todo el conjunto de normativas de Solvencia II (Directiva Omnibus II, Actos Delegados, Normas Técnicas de Implementación y Guías). El Grupo está trabajando activamente en la implantación de Solvencia II desde el inicio del proyecto, participando en los grupos de trabajo a nivel del sector asegurador y en los test de impacto cuantitativo y cualitativo realizado por los supervisores, y desarrollando las adaptaciones y mejoras necesarias en los sistemas y la gestión.

6. Riesgo asociado a la cartera de participadas:

El riesgo de la cartera de participadas del Grupo CaixaBank es el asociado a la posibilidad de incurrir en pérdidas por los movimientos de los precios de mercado y/o por la quiebra de las posiciones que forman la cartera de participaciones con un horizonte de medio y largo plazo.

La Dirección Corporativa de Gestión Global del Riesgo mide el riesgo de estas posiciones. Para aquellas participaciones no clasificadas como disponibles para la venta, es decir, donde existe una estrategia de permanencia a largo plazo, el riesgo más relevante es el de crédito y por tanto se aplica el enfoque PD/LGD. En cuanto a las participaciones clasificadas en la cartera Disponible Para la Venta, el cálculo se realiza mediante el modelo interno de Valor en Riesgo, dado que el riesgo más relevante es el de mercado. El cálculo del riesgo implícito en la volatilidad de los precios de mercado lo efectúa el Departamento de Riesgo de la Operativa en Mercados, mediante la estimación estadística de las pérdidas máximas potenciales a partir de datos históricos sobre la evolución de los precios sobre el diferencial de rentabilidad con el tipo de interés sin riesgo. En el caso que no se cumplan los requisitos para la utilización de los métodos anteriores, se aplica el método simple de ponderación de riesgo, de acuerdo con la actual normativa de Basilea III.

7. El riesgo de cumplimiento normativo; Auditoría, Control Interno y Cumplimiento Normativo:

El riesgo de cumplimiento se define como el riesgo de sufrir deficiencias en los procedimientos que originen actuaciones u omisiones no ajustadas al marco jurídico, regulatorio, o a los códigos y normas internas, de las que se puedan derivar sanciones administrativas o daños reputacionales.

Este riesgo se gestiona por todos los empleados y áreas de las Sociedades del Grupo CaixaBank.

El objetivo del Grupo CaixaBank es, por un lado, minimizar la probabilidad de que se materialice este riesgo y, por otro lado, en caso de que se pudiera materializar, que las deficiencias fueran detectadas, reportadas y solventadas con celeridad.

El riesgo de cumplimiento no corresponde a un área específica sino a toda la Entidad que, a través de sus empleados, debe asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, aplicando procedimientos que traslade dicha normativa a la actividad que realizan.

Con el fin de gestionar el riesgo de cumplimiento, los órganos de administración y dirección impulsan la difusión y promoción de los valores y principios de actuación incluidos en el Código Ético y normas de conducta, y tanto sus miembros como el resto de empleados y directivos, deben asumir su cumplimiento como criterio principal y orientador de su actividad diaria.

En virtud de ello, y como primera línea de control, las áreas cuya actividad generan riesgos de cumplimiento implantan y gestionan indicadores de riesgo o controles de primer nivel que permiten detectar posibles riesgos de incumplimiento y actuar eficazmente para su mitigación. Además, deben mantener en todo momento sus normas y procedimientos internos adaptados a la legislación, normas reguladoras y códigos y estándares de conducta vigentes, estableciendo los mecanismos necesarios para prever, detectar tendencias y conocer las novedades que se produzcan. En este sentido, es fundamental la colaboración de las funciones de asesoramiento (principalmente Asesoría Jurídica y Cumplimiento Normativo).

En una segunda línea de control, el Área de Cumplimiento Normativo lleva a cabo revisiones sobre los procedimientos internos al objeto de contrastar que se encuentran debidamente actualizados y, en su caso, identificar situaciones de riesgo para las que se insta a las áreas afectadas que desarrollen e implanten las acciones de mejora necesarias.

En la segunda línea de control se encuentra igualmente el Área de Control Interno, que define y gestiona el mapa de riesgos corporativos, entre los que se incluye el riesgo de cumplimiento normativo.

Por último, y como tercera línea de control, se encuentra Auditoría Interna que realiza una revisión independiente de las dos líneas anteriores.

8. Riesgo de rebaja de la calificación crediticia:

Cualquier descenso de los ratings de CAIXABANK puede incrementar los costes de su financiación, limitar el acceso a los mercados de capitales y afectar negativamente a la venta o comercialización de productos y a la participación en operaciones en especial, las de plazos mayores y operaciones con derivados. Esto podría reducir la liquidez del Grupo y tener un efecto adverso en el resultado operacional y en su situación financiera (véase apartado B.17 con información sobre los ratings de CAIXABANK en el momento de registro del presente documento).

9. Riesgo de cambios regulatorios en cuanto a mayores requerimientos de capital:

La solvencia de las entidades financieras está regulada, desde el 1 de enero de 2014, por el Reglamento 575/2013 y la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, ambos del 26 de junio de 2013, que incorporan el marco

normativo de Basilea III (Bis III) en la Unión Europea. Esta nueva regulación ha implicado cambios significativos en la estructura y en el cálculo de los recursos propios computables.

A nivel nacional, durante el 2014 se ha realizado la transposición de estos cambios normativos internacionales. En este sentido, el pasado 26 de junio se aprobó la ley 10/2014.

En las Circulares 2/2014 y 3/2014 del Banco de España se ejercitan opciones regulatorias en relación con los requerimientos durante el período transitorio de Bis III. Además, la Circular 2/2014 deroga el requisito de Capital Principal. No obstante, el Real Decreto-ley 14/2013 fija como medida transitoria para el año 2014 la limitación de la distribución de los elementos de capital de nivel 1 al exceso de Capital Principal respecto al mínimo legamente exigido a 31 de diciembre de 2013. A 31 de diciembre de 2014, CaixaBank presenta un exceso sobre el mínimo exigido de 4.648 millones de euros, con lo cual no aplica limitación alguna.

Durante el 2014, el Banco Central Europeo (BCE), con la colaboración de la Autoridad Bancaria Europea (EBA), ha llevado a cabo un proceso de evaluación global de la banca europea, que consistió en un análisis de calidad del activo (AQR) y unas pruebas de resistencia (Stress Test sobre la situación a 31 de diciembre de 2013). De acuerdo con los resultados oficiales publicados en octubre, el Grupo "la Caixa" ha superado con holgura este ejercicio de evaluación, con una ratio CET1 del 9,3% proyectada en el escenario adverso para 2016. En relación con el AQR, que consistió en una revisión minuciosa de la calidad de los activos, concluyó con la práctica ausencia de necesidades adicionales de provisiones y evidenció una cobertura holgada y una política prudente de identificación y dotación de los activos deteriorados de la Entidad. Adicionalmente, las conclusiones del AQR incluían una serie de recomendaciones para reforzar y formalizar las políticas del Grupo en relación con la valoración de los colaterales, proceso que se ha iniciado y que finalizará en breve. También se solicitó una extensión del perímetro de cálculo del *Credit Value Adjustment*, que ya se ha completado, así como la reclasificación de algunas exposiciones entre carteras. El Grupo ha seguido e implementado todas las recomendaciones pertinentes surgidas en el proceso.

En un ejercicio interno, se ha aplicado esta misma metodología a CaixaBank obteniendo una ratio CET1 del 10,3% en el escenario adverso para 2016.

A continuación se muestran los datos más relevantes de gestión del capital de los años 2014, 2013 y 2012 según los requerimientos de Basilea II para 2012 y Basilea III para 2013 y 2014:

SOLVENCIA <i>millones de euros</i>	Basilea III		Basilea II
	Diciembre 2014	Diciembre 2013	Diciembre 2012
Common Equity Tier1 (CET1) / Core Capital	13,0%	11,8%	11,0%
Tier 1	13,0%	11,8%	11,0%
Tier Total	16,1%	14,6%	11,6%
Recursos propios computables	22.450	22.273	18.641
Activos ponderados por riesgo (APRs)	139.729	152.502	161.200
Excedente de CET1 ^(*)	11.807	11.178	
Excedente de recursos computables ^(*)	11.272	10.073	5.745
Leverage ratio	5,7%	5,4%	
Common Equity Tier1 (CET1) fully loaded	12,1%	11,3%	
Capital Principal (Real Decreto-Ley (2/2011))			12,4%
Capital Principal (Circular 7/2012)/Core Tier 1 EBA			10,4%

^(*) Bajo Pilar 1

10. Riesgos asociados a la estructura accionarial de CAIXABANK: la Fundación Bancaria "la Caixa" ha pasado a ostentar su participación en CAIXABANK indirectamente, a través de Critería Caixaholding S.A.U. Así, CAIXABANK está participada mayoritariamente por Critería Caixaholding, S.A.U. (58,96% a 31 de diciembre de 2014), quien, a su vez, está participada al 100% por la Fundación Bancaria "la Caixa".

11. Limitaciones derivadas del entorno regulatorio del sector bancario: CAIXABANK, en su condición de entidad financiera, está sujeta a un determinado entorno regulado y, entre otros requisitos, al cumplimiento, a nivel de grupo, de la normativa del Banco de España referente a niveles de solvencia y recursos propios, normativa que afecta, entre otros aspectos, a los niveles de inversión que la entidad financiera y sus filiales puedan efectuar, y a la normativa sobre actividad transfronteriza de las entidades de crédito conforme a la cual las inversiones significativas en entidades de crédito y en establecimientos financieros de crédito que realicen sus filiales estarán, en determinadas circunstancias, sometidas al régimen de autorización previa por parte del Banco de España. Desde el pasado 4 de noviembre de 2014, el Banco Central Europeo (BCE) asumió sus nuevas funciones de supervisión con la entrada en funcionamiento del Mecanismo Único de Supervisión (MUS). El MUS se compone del BCE y de las autoridades nacionales de los Estados miembros participantes.

D.3 Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores

(Eliminar lo que no proceda)

1. Riesgo de crédito: se trata de la posibilidad de pérdida por deterioro de la estructura financiera del Emisor, con el consiguiente riesgo en el pago de los intereses y/o principal de los títulos y, por tanto, la posibilidad de que se genere una disminución en el valor de la inversión (ver calificación crediticia –*rating*– otorgada a CAIXABANK en el Elemento B.17)
2. Riesgo de Mercado: las emisiones de valores están sometidas a posibles fluctuaciones en sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión, de manera que pueden llegar a cotizarse por debajo de su precio de suscripción o compra.
3. Riesgo de variaciones de la calidad crediticia: la calidad crediticia mide la probabilidad de que una entidad que emite valores pague el valor de éstos a vencimiento y cumpla con el pago de intereses establecido. Los inversores deben valorar, en

	<p>particular, la probabilidad de una variación a la baja en la calidad crediticia del emisor, lo que podría conllevar una pérdida de liquidez en el mercado de los valores adquiridos y pérdida de su valor (ver Elemento B.17 anterior).</p> <p>4. Riesgo de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales del Emisor: en caso de producirse una situación concursal del emisor, el riesgo que asumen los inversores depende del tipo de valor del que se trate (ver “Orden de prelación y subordinación” en el Elemento C.8 anterior).</p> <p>5. Riesgo de amortización anticipada con anterioridad a su vencimiento: en aquellos casos en los que las Condiciones Finales de alguna emisión establezcan la posibilidad de amortización anticipada por parte del emisor, y si así lo hace, el inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés. Véanse los supuestos en el Elemento C.9 anterior.</p> <p>6. Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado: los valores que se emiten son valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos en algún mercado secundario oficial, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado. Las emisiones dirigidas a inversores minoristas admitidas a cotización en AIAF, Mercado de Renta Fija, serán negociables a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND), u otras equivalentes que pudiesen existir en el futuro, y tendrán un Contrato de Liquidez con una o varias Entidades de Liquidez.</p> <p>7. Riesgo de pérdida del principal y riesgo de entrega física (sólo en el caso de valores estructurados que contemplen esta posibilidad): los valores estructurados son valores con un riesgo elevado, que pueden generar una rentabilidad positiva, pero también pérdidas en el nominal invertido. En caso de que, en la fecha de amortización el precio de amortización sea inferior al precio de emisión, el inversor perderá parcialmente el importe invertido, pérdida que podrá ser total si el precio de amortización fuera igual a cero. Si así lo prevén las Condiciones Finales de la emisión, la amortización, total o parcial, podrá conllevar entrega física del activo subyacente. En ese caso, cuando el precio de referencia final del activo subyacente esté por debajo del precio de referencia inicial, se le podrá entregar al inversor, en lugar de todo o parte del nominal invertido, un determinado número de títulos del activo subyacente según se establezca en las Condiciones Finales.</p> <p>8. Riesgo de absorción de pérdidas (sólo en el caso de valores subordinados): los valores subordinados que se emiten son valores que, según el artículo 39 de la Ley 9/2012 de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, pueden ser objeto de acciones de gestión (absorción de pérdidas) dentro de los planes de reestructuración y resolución para asegurar un adecuado reparto de los costes conforme a la normativa en materia de ayudas de Estado de la Unión Europea y para minimizar el uso de recursos públicos. Asimismo, la conocida como Directiva de Rescate y Resolución (“DRR”), actualmente en fase de estudio en el seno de la Unión Europea, podría modificar el régimen legal de absorción de pérdidas en España, actualmente establecido en la Ley 9/2012. El borrador de directiva actual no es definitivo y podrían introducirse cambios durante el proceso legislativo, de modo que resulta incierto a estas alturas cuáles serán las implicaciones de su implementación sobre las medidas de absorción de pérdidas introducidas en nuestro país por la Ley 9/2012 y en qué medida, en su caso, esta norma va a sufrir modificaciones una vez se implante la DRR.</p> <p>9. Riesgo de diferimiento y de pérdida del principal (sólo en el caso de obligaciones subordinadas especiales): es el riesgo de que se produzcan diferimientos en el pago de los intereses y minoraciones en el principal de las obligaciones subordinadas especiales en caso de ser utilizadas por el emisor para la compensación de pérdidas conforme las disposiciones legales previstas al efecto. En este caso, el inversor podría llegar a perder el 100% de la totalidad del capital invertido, así como los intereses devengados y no pagados hasta la fecha.</p> <p>10. Riesgo de modificación del marco legal y sujeción al instrumento de recapitalización o bail-in (sólo en el caso de Bonos y Obligaciones Simples, Bonos Líneas ICO y valores estructurados): el borrador de propuesta legislativa de directiva de rescate y resolución de entidades de crédito y empresas de inversión (Directiva de Rescate y Resolución o “DRR”), contempla que las autoridades de resolución ostentarán la facultad de depreciar las deudas de los acreedores no garantizados de una entidad en graves dificultades y convertir la deuda no garantizada en capital, con sujeción a determinados parámetros, a la hora de aplicar el instrumento de recapitalización o bail-in. El borrador de DRR no es definitivo y podrán introducirse cambios en el mismo en el curso del proceso legislativo, de modo que no resulta aún posible valorar el impacto o alcance de la aplicación del instrumento de recapitalización a la deuda senior (Bonos y Obligaciones Simples, los Bonos Líneas ICO y los valores estructurados).</p>
D.6	<p>Riesgo de pérdida de principal en valores estructurados: N/A (si no se refiere a Valores Estructurados)</p> <p>Se advierte del riesgo de que los inversores puedan perder hasta el [X] % de su inversión (completar según la estructura aplicable y completada en las Condiciones Finales) (sólo aplicable cuando se trate de valores estructurados).</p> <p>Los valores estructurados son valores con riesgo elevado que incorporan estructuras complejas que, en muchos casos, implican operar con derivados, y pueden generar una rentabilidad positiva pero también pérdidas en el nominal invertido. En aquellos casos en los que, en la fecha de amortización, el precio de amortización esté por debajo de la par, los inversores podrían perder parcialmente el importe invertido, pérdida que podría ser total si el precio de amortización fuera igual a cero e incluso, en su caso, producirse entrega física del subyacente en lugar de todo o parte del nominal invertido. (sólo aplicable cuando se trate de valores estructurados).</p>

Sección E – Oferta

E.2b	<p>Motivos de la oferta y destino de los ingresos</p> <p>La emisión de valores obedece a la financiación habitual de CAIXABANK. Tiene, además, por objeto cubrir las potenciales necesidades de recursos propios del Grupo CAIXABANK, puesto que solicitará</p>
------	--

	de Banco de España la computabilidad como recursos propios del Grupo Consolidado <i>(sólo aplicable a Bonos y Obligaciones Subordinadas y Subordinadas Especiales)</i> .
E.3	<p>Descripción de las condiciones de la oferta.</p> <p><u>Importe de la Oferta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Nominal total: • Efectivo total: • Nominal unitario: • Número de valores: • Precio de emisión: <p>Suscripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: [] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> • Importe Mínimo/Máximo de Suscripción: [] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> <p>Distribución y Colocación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación de la Suscripción: [] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> • Procedimientos de adjudicación y colocación de los valores: [] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> • Fecha de Desembolso: [] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> • Entidades Directoras: [] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> • Entidades Aseguradoras: [] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> • Entidades Colocadoras: [] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> <p>Agente de Cálculo : [] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales)</i></p> <p>Agente de Pago : [] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales)</i></p> <p>Metodo y plazo de pago de los valores y entrega de los mismos. : [] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales)</i></p>
E.4	<p>Intereses importantes para la emisión/oferta, incluidos los conflictivos.</p> <p>No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudieran ser relevantes.</p>
E.7	<p>Gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor o el oferente.</p> <p>La emisión se realiza libre de comisiones y gastos para los Suscriptores por parte del Emisor. Asimismo, CAIXABANK como entidad Emisora, no cargará gasto alguno en la amortización de la Emisión. Ello sin perjuicio de las comisiones en concepto de mantenimiento de las cuentas de efectivo, custodia y administración de depósitos de valores y traspaso de valores a otra entidad comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismos supervisores y que pueden consultarse en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV.</p> <p>Corren también a cargo del Emisor todos los gastos de inclusión en el Registro de <i>(IBERCLEAR / Entidad encargada del registro contable)</i>. Asimismo las Entidades Participantes de la citada Sociedad podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles a los tenedores de los valores en concepto de administración de valores, que libremente determinen siempre que hayan sido comunicados al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores donde pueden ser consultados, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores.</p>